

Expediente: **584/12-I1**

Carátula: **AMENTA SARA GRACIELA Y OTROS C/ AMENTA PAULINA SALVADORA S/DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LEDESMA, JOSÉ ERNESTO-PERITO TASADOR**

20121487676 - **AMENTA PAULO MARCO ANTONIO, -ACTOR**

20121487676 - **AMENTA SARA GRACIELA, -ACTOR**

20121487676 - **AMENTA MARIA ANTONIA DEL VALLE, -ACTOR**

20115310780 - **AMENTA PAULINA SALVADORA, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 584/12-I1



H20901814951

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: AMENTA SARA GRACIELA Y OTROS c/ AMENTA PAULINA SALVADORA S/DIVISION DE CONDOMINIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA.- EXPTE. N° 584/12-I1.-

Concepción, 08 de abril de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 31/03/2026 del letrado Lopez Marquez: Atento lo peticionado librese oficio al Juzgado de Paz de Aguilares para que realice una inspección ocular en el inmueble de litis, debiendo realizar una descripción detallada del estado actual del inmueble, incluyendo la existencia de edificaciones, plantaciones u otras mejoras, así como una descripción general de las condiciones del predio; estado de ocupación; en caso de que el mismo se encuentre ocupado, se deberá identificar y denunciar el carácter de la ocupación, requiriendo a los ocupantes la exhibición de toda documentación que obre en su poder y que se encuentre relacionada con la situación que revisten dentro del inmueble. Específicamente, se les interrogará acerca del título o carácter en cuya virtud ocupan el bien, y si fueran tenedores, se les instará a indicar el nombre y domicilio de la persona por quien detentan la cosa, y la fecha aproximada desde la cual se encuentran ocupando el inmueble.

Autoricese par el diligenciamiento de la medida al Dr. Francisco Landívar (Cel.3814045290); y/o Dr. Juan Pablo Brodersen (celular 3865467209) y/o quien cualquiera de ellos designe al momento de realizar la misma.

Hagase saber a la parte interesada que deberá acompañar la tasa de justicia y movilidad necesarias para el libramiento de la rogatoria.- CEN

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.